

FORMATO N° 01 – B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE SALUD
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	BASICA DE SALUD
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE MATERIAL PARA LABORATORIO EN EL POLICLINICO MUNICIPAL

I. FINALIDAD PÚBLICA

Los materiales de odontología se utilizan para realizar tratamientos de restauración y protección dental, así como para mejorar la estética de los procedimientos. Los materiales dentales son fundamentales para la odontología restauradora, protésica y otras especialidades

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del material de laboratorio es facilitar la realización de experimentos, análisis y estudios. Los materiales de laboratorio son herramientas indispensables para que se puedan llevar a cabo resultados de manera precisa y controlada.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

MATERIAL Y OTROS

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO
1	8 LITROS AL 15%	JABON
2	18 LITROS	ALCOHOL MEDICINAL AL 96°
3	08 CAJA	LIGADURAS
4	50 CAJAS X 100 UNIDADES	MANOPLAS
5	1,500 UNIDADES	EPP (EQUIPO DE PROTECCION)
6	20 CAJAS X 100 UNIDADES- DESCARTABLES	COFIAS O GORROS
7	30 PAQUETES X 100 UNIDADES	TUBOS ROJOS
8	10 CAJAS # 21X1/2 X 100 UNIDADES	AGUJAS VACUTEINER BISEL LARGO
9	03 LITROS	AGUA OXIGENADA VOLUMEN 10 X 1000ML
10	01 CAJA # 24	CATETER
11	01 CAJA # 22	CATETER
12	20 CAJASX100 UNIDADES	AGUJAS # 21X1/2 (BISEL LARGO)
13	06 CAJAS X 100 UNIDADES	JERINGAS DE 20 CC CON AGUJA 21X 1/2
14	03 CAJAS X 100 UNIDADES	JERINGAS DE 10 CC CON AGUJA 21X 1/2
15	2 CAJAS X 100 UNIDADES	HOJA DE BISTURI # 3
16	2 CAJAS DE 100 UNIDADES	LAPICEROS INDELEBLE PUNTA FINA
17	3 CAJAS DE 2 UNIDADES	TIRAS REACTIVAS (PRONOSTICON) HCG MONTEST
18	18 GALONES X 4 LITROS	AGUA DESTILADA
19	8 PAQUETES X500 GR	ALGODÓN MEDICINAL
20	1 UNIDADES	CAMARAS DE NEUBAVER



21	1 LITRO	NOIN CONCENTRADO (SOLUCIÓN)
22	1 UNIDAD	PIPETA DIGITAL AUTOMÁTICA FIJA X500 ul
23	1 UNIDAD	PIPETA DIGITAL AUTOMÁTICA FIJA X0.5 ul
24	12 BOLSAS X1000 PZA. 0.5 ul-2000 ul	TIPS AMARILLOS
25	12 BOLSAS X1000 PZA. 500 ul-1000 ul	TIPS AZULES
26	2 CAJAS	CERA SELLADORA PARA CAPILARES
27	3 MILLAR	FRASCOS ESTÉRILES PARA RECOLECTAR MUESTRAS DE HECES
28	3 MILLAR	FRASCOS ESTÉRILES PARA RECOLECTAR MUESTRAS DE ORINA
29	36 CAJAS X50 UNIDADES	LAMINAS PORTA OBJETOS
30	36 CAJAS X100 UNIDADES	LAMINAS CUBRE OBJETOS
31	3 CAJAS X500 PCS	TUBOS MICROVIALES
32	8 PACK X100 UNIDADES	TUBOS TAPA LILA x3ml (CON EDTA)
33	2 BOLSAS X100 PZA. 0.5-100 ul	TIPS BLANCOS
34	18 CAJAS X200 UNIDADES	LANCETAS

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VI. GARANTÍA COMERCIAL

EL PROVEEDOR DEBERA BRINDAR UNA GARANTIA COMERCIAL DE UN AÑO

VII. MUESTRAS

NO CORRESPONDE

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON RPN EN BIENES.

EL PROVEEDOR DEBE CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABILITADO

EL PROVEEDOR NO DEBERA ENCONTRARSE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: LOS BIENES SERAN ENTREGADOS EN EL ALMACEN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA UBICADO EN AVDA JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION N.04 PIURA - TALARA EN EL HORARIO DE 8.00AM A 3,00PM

PLAZO: EL PROVEEDOR CONTARA CON UN PLAZO MAXIMO PARA ENTREGA DE LOS BIENES ES DE SIETE (7) DIAS CALENDARIOS EL CUAL SE CONTABILIZARA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

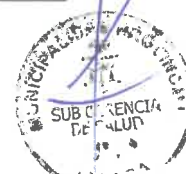
XI. CONFORMIDAD

LA RECEPCION ESTARA A CARGO DERL ALMACEN CENTRAL Y LA CONFORMIDAD DE LOS BINES RECEPCIONADOS ESTARA A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE SALUD

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARA EN UN PAGO UNICO PARA LO CUAL EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE.

- ORDEN DE COMPRA



- GUIA DE REMISION DE LOS BIENES RECEPCIONADOS. -FACTURA DE LOS BIENES RECEPCIONADOS. - CONFORMIDAD EMITID POR EL AREA USUARIA
XIII. CONFIDENCIALIDAD (De Corresponder)
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XV. PENALIDADES POR MORA
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$
Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes: F = 0.25.
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.
XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)
(NO CORRESPONDE)
XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Se resolverá la Orden de Compra en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
b) Por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo.
c) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
d) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
e) Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato. También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra por mutuo acuerdo entre las partes, cuando la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte. La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.
XVIII. SANCIONES
EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica



a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.


Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 <p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA</p> <p>Lic. ELAINE LISED MEDINA SILVA SECRETARÍA DE SALUD</p> <p>Firma del Jefe del Área Usuaría</p>	<p>-----</p> <p>Firma del Área Técnica (De corresponder)</p>
--	--